

Cambios recientes en la **gestión ambiental** de las organizaciones: herramientas obligatorias y voluntarias

Manuel Hervás
*Director del Centro Nacional
de Información de la
Calidad (CNIC) de la AEC*

Cada vez más, los recursos del planeta, como el suelo, el agua, el aire, la madera, la biodiversidad, etc., se ven sometidos a una fuerte presión a medida que la población mundial aumenta y los sistemas de producción los agotan cada vez más.

El hombre, por tanto, ha de asumir un reto fundamental: proteger el medio ambiente en el que se desarrolla su actividad. Durante siglos, la humanidad ha deteriorado su entorno. Ahora, la preocupación por nuestra propia subsistencia nos obliga a adoptar medidas que frenen el calentamiento del planeta, la desertificación, entre otros grandes impactos ambientales.

El mantenimiento de la vida en nuestro planeta pasa por mantener unos sistemas naturales saludables y equilibrados. La naturaleza suministra a la sociedad todos los recursos necesarios para su existencia —agua, aire, alimentos, materias primas, etc.— pero la propia actividad humana desordenada ha creado graves problemas a nivel global.

Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos. La empresa, los consumidores y la Administración son los principales protagonistas en la tarea de avanzar hacia un desarrollo sostenible que asegure el bienestar de la población y la economía, sin perjuicio del medio ambiente.

Contexto político

Los problemas ambientales se pueden identificar a diferentes niveles —mundial,

regional, local, particular, etc.— correspondiendo a cada problema un nivel de actuación más apropiado para su tratamiento. Sin embargo, todos responden a una expresión ampliamente divulgada: “pensar globalmente, actuar individualmente”.

El grado de sensibilización de la población a los problemas ambientales globales también es cada vez mayor.

Desde el punto de vista político, se han venido desarrollando diversos acuerdos internacionales con el objetivo de combatir estos problemas ambientales y proponer soluciones integrales que favorezcan esta protección bajo los criterios del desarrollo sostenible.

Acuerdos como el Protocolo de Kioto, aprobado en 1997 con el objetivo de articular una serie de medidas de aplicación conjunta para frenar la emisión de gases de efecto invernadero, es uno de los claros ejemplos de colaboración internacional. A pesar de que no se dispone de perspectivas muy halagüeñas, se espera que esta iniciativa tenga continuación a través de los acuerdos adoptados en la Cumbre de Copenhague, celebrada el pasado mes de diciembre 2009.

A partir de estos acuerdos internacionales, los Estados han de concretar su aplicación en su ámbito de responsabilidad particular.

Nuevas herramientas

En nuestro país, también vamos avanzando en iniciativas de protección ambiental y en el desarrollo de herramientas que

el mercado (empresas, consumidores y Administraciones) pueda utilizar con esta meta. En el presente artículo destacamos una serie de ellas.

Eficiencia energética

Hoy, la energía es una de las bases que sustenta nuestro modelo de desarrollo. Para la producción de calor y electricidad, las principales fuentes de energía que se emplean son principalmente no renovables: el carbón, los derivados del petróleo y el gas natural. Para que se encuentren disponibles cuando y donde se necesitan, se precisa de un enorme planteamiento logístico para su generación, de costosas y amplias redes de transporte.

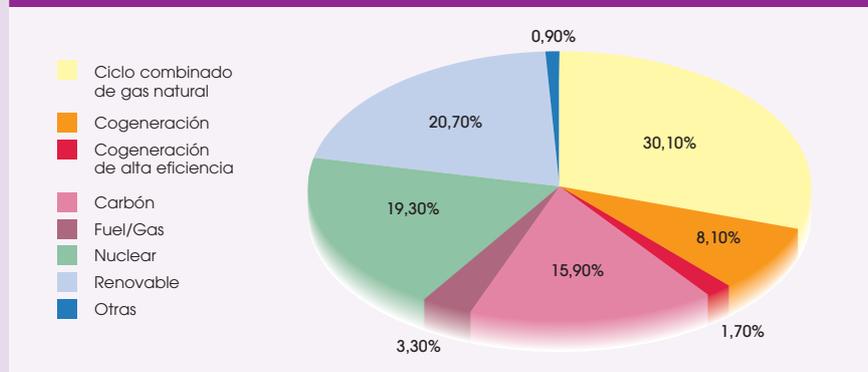
En el caso de España, casi la mitad de la energía eléctrica generada se hace en centrales de carbón y de ciclo combinado (gas y vapor). Las centrales nucleares ocupan el tercer puesto, mientras que la electricidad de origen eólico está adquiriendo, año tras año, mayor protagonismo y, en 2008, superó a la hidráulica.

La producción de electricidad a partir de combustibles fósiles supone que se emiten a la atmósfera una gran cantidad de gases contaminantes y de CO₂, causantes del efecto invernadero y del cambio climático.

Ante este panorama, debe trabajarse con el objetivo de alcanzar el equilibrio energético basado en la gestión de la demanda que redunde en la reducción o ahorro y en la eficiencia energética con criterios ambientales, económicos y logísticos o de disponibilidad.

En el año 2003 se aprobó la estrategia española de eficiencia energética 2004-2014 de los que se han derivado los Planes de Acción 2005-2007 y 2008-2011, que actualmente se encuentra en vigor. Los objetivos fundamentales de este último son reducir la elevada dependencia energética exterior y reducir las emisiones atmosféricas que contribuyen al cambio climático.

Gráfico 1. Mezcla de producción en el sistema eléctrico español 2008



Fuente: Iberdrola.

Las medidas concretas se agrupan en los diferentes sectores a los que resulta de aplicación. Éstos son:

- Industrial.
- Transporte.
- Edificación.
- Servicios públicos.
- Equipamiento residencial y ofimática.
- Agricultura, pesca, servicios públicos.
- Transformación de la energía.

Responsabilidad ambiental

La Unión Europea, con el objeto de aportar una herramienta de regulación y protección ambiental, promulgó en el año 2004 la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de los daños ambientales. Esta Directiva Europea ha sido traspuesta al ordenamiento estatal a través de la Ley 26/2007, de 24 de abril de 2007, de Responsabilidad Ambiental. Esta nueva regulación de la responsabilidad ambiental de las organizaciones tiene como principal objetivo pasar del anterior régimen de responsabilidad subjetiva de las empresas, a otro de carácter objetivo.

La responsabilidad ambiental que regula esta normativa es de tipo administrativo y la potestad para exigirla corresponde

a las Administraciones autonómicas. Además, esta responsabilidad ambiental es ilimitada, pues el contenido de la obligación de reparación que asume el operador responsable consiste en devolver los recursos naturales dañados a su estado original, sufragando el total de los costes a los que asciendan las correspondientes acciones preventivas o reparadoras.

Esta ley tiene la peculiaridad de que es de aplicación a todo tipo de organizaciones. Por tanto, la pregunta realmente no sería si mi empresa ha de cumplir con esta ley, sino en qué grado y cómo ha de cumplirla, ya que, como hemos mencionado anteriormente, el 100% de las empresas se ven afectadas por el alcance de esta ley de una manera u otra.

Dicha ley se aplica a los daños ambientales y a las amenazas inminentes de que tales daños ocurran cuando hayan sido causados por las actividades económicas o profesionales enumeradas en el Anexo III de la misma.

Esta ley también se aplicará a los daños ambientales y a las amenazas inminentes de que tales daños ocurran, cuando hayan sido causados por las actividades económicas o profesionales distintas de las enumeradas en el Anexo III.

Uno de los aspectos más destacados de esta ley es que se establece la

Resumen de tipos de organizaciones afectadas por el Anexo III de la Ley

- La explotación de instalaciones sujetas a una Autorización Ambiental Integrada.
- Las actividades de gestión de residuos, como la recogida, el transporte, la recuperación y la eliminación de residuos y de residuos peligrosos.
- Todos los vertidos o la inyección de contaminantes en aguas interiores superficiales, aguas subterráneas, aguas interiores y mar territorial sujetas a autorización previa.
- La captación y el represamiento de aguas sujetos a autorización previa.
- La fabricación, utilización, almacenamiento, transformación, embotellado, liberación en el medio ambiente y transporte *in situ* de:
 - Sustancias y preparados peligrosos.
 - Productos fitosanitarios y biocidas.
- El transporte por carretera, por ferrocarril, por vías fluviales, marítimas o aéreas de mercancías peligrosas o contaminantes.
- La explotación de instalaciones que estén sujetas a autorización relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica.
- Toda utilización confinada, incluido el transporte de microorganismos modificados genéticamente.
- Toda liberación intencional en el medio ambiente, transporte y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- El traslado transfronterizo de residuos dentro, hacia o desde la Unión Europea sujeto a autorización o prohibido.
- La gestión de los residuos de las industrias extractivas.

obligación de constituir una garantía financiera a las empresas incluidas en el Anexo III. Se establecen hasta tres modalidades de garantías financieras: póliza de seguro, aval o reserva técnica, las cuales podrán constituirse alternativa o complementariamente entre sí.

Nuevo EMAS (Reglamento Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría)

Hasta ahora, hemos comentado algunas disposiciones que ya son de obligado cumplimiento para las organizaciones. Sin embargo, también nos gustaría destacar un último elemento: la publicación de la cuarta revisión del Reglamento EMAS publicado en diciembre de 2009. El Reglamento EMAS fue revisado en 2006 por tercera vez, con el objeto de adaptar su anexo a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001 modificada en 2004.

A grandes rasgos, esta cuarta revisión del Reglamento plantea reforzar el cumplimiento legal de las organizaciones, promover la realización de buenas prácticas sectoriales, así como homogeneizar el proceso de verificación de



las empresas entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

Concretamente, los cambios que se plantean se orientan en las siguientes líneas:

- Reforzar el cumplimiento legal promoviendo el diálogo entre organizaciones y autoridades, y reforzando la autoridad del verificador en su papel de análisis del cumplimiento de la legislación.
- Darle más fuerza a la declaración ambiental a partir de la predefinición de los indicadores ambientales que la organización puede utilizar, así como solicitando que se reporte información sobre aspectos ambientales indirectos.
- Potenciar la realización de buenas prácticas sectoriales que sirvan de guía para la gestión, tanto de aspectos ambientales directos como indirectos.
- Promover el valor de la verificación EMAS a través de una fuerte campaña de difusión a nivel nacional e internacional; y a través de la creación del premio EMAS Award.
- Globalización de la verificación EMAS, permitiendo que se puedan verificar empresas no europeas.

Conclusiones

Como comentábamos al inicio del presente artículo, proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Cada uno de los agentes que intervienen en la actividad económica y social —empresas, consumidores, Administración— tienen su propio papel en la tarea de avanzar hacia un modelo de desarrollo que asegure el bienestar de la población y la economía sin perjuicio del medio ambiente.

Para ello, cada vez se van incorporando más herramientas de gestión, ya sean de aplicación obligatoria o voluntaria, que sirven de apoyo para conseguir este objetivo. ■